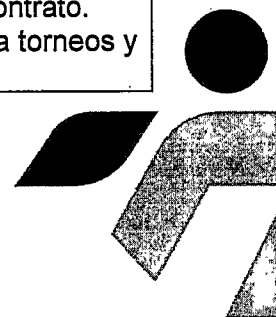


**FORMATO DE NECESIDAD INCERDE 2023**

<p><b>OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p>Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de enriquecimiento motriz y apoyo en la supervisión a contratos del Instituto Cejeño de la Recreación y el deporte INCERDE.</p>
<p><b>VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.300.000) con todos los impuestos incluidos</p>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p>El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será de cuatro (04) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.575.000) o proporcional al termino ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro y visto bueno de la supervisión</p>
<p><b>JUSTIFICACION</b></p>	<p>El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, en cumplimiento de su misión institucional y las funciones establecidas en la ley 181 de 1995, debe implementar estrategias para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de un desarrollo integral de las personas en todas las edades y estamentos sociales.</p> <p>El INCERDE dentro de sus programas ofrece a la comunidad, el programa denominado "ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ" dirigido a la población infantil entre los 2 y 5 años de edad, con el cual se busca contribuir al desarrollo integral de niños y niñas a través de un adecuado desarrollo de la psicomotricidad en estas edades.</p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la entidad requiere contar con un profesional licenciado en educación física, y teniendo en cuenta las edades de los niños pertenecientes a este programa, con el fin de darle un correcto manejo a las cargas, conocimiento de pedagogía, ya que dependiendo la edad se determina la aplicación de los diferentes métodos de enseñanza, lo anterior es de gran importancia ya que la población en mención es vulnerable teniendo en cuenta que son niños, el programa en mención es de gran importancia y apoyo a la niñez, ya</p>

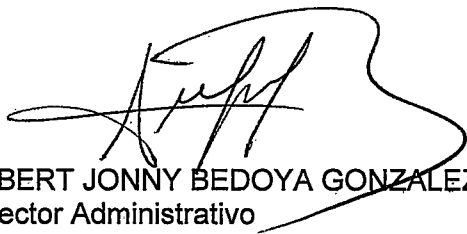


	<p>que de ahí ellos pueden tomar la determinación de inclinarse hacia algún deporte de acuerdo a sus capacidades.</p> <p>Por lo anterior, necesario entonces contar con personal con formación específica en las áreas de la educación física, y/o actividad física, para que presten el servicio de promotor en el programa de enriquecimiento motriz, que orienten de forma adecuada este programa, teniendo en cuenta los principios y componentes de la psicomotricidad en la etapa de 2 a 5 años de edad, además esta persona prestara apoyo en la supervisión y seguimiento de contratos de la entidad.</p> <p>Es importante aclarar que dentro de la planta de cargos de la entidad no se cuenta con personal para llevar a cabo las presentes actividades</p>
<p><b>ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar acciones necesarias para la promoción, difusión, desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población. Conformando (20) grupos que permitan la atención de los diferentes hogares comunitarios y los C.D.I del municipio de La Ceja, dedicando 1 sesión de clase quincenal de una (1) hora cada una, a cada grupo, presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia).</li> <li>2. Realizar acciones necesarias para la promoción, difusión, desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población. Conformando tres (3) grupos que permita la atención de niños y niñas del municipio de La Ceja, dedicando 1 sesión de clase semanal de una (1) hora, presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia).</li> <li>3. Apoyar la realización del programa Deporte a la calle.</li> <li>4. Diligenciar y mantener actualizado el formato de base de datos con la información de los usuarios para cuando la dirección administrativa lo requiera.</li> <li>5. Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. <b>PARÁGRAFO:</b> Este proyecto se debe presentar a la Dirección administrativa a más tardar 15 días después de la firma del acta de inicio.</li> <li>6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.</li> <li>7. Hacer parte de la comisión disciplinaria del INCERDE para torneos y campeonatos.</li> </ol>

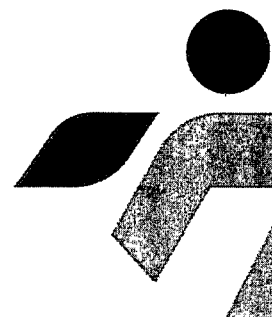


	<p>8. Apoyar a la dirección administrativa en el trabajo permanente y continuo de acompañamiento, supervisión, control y seguimiento a los contratos y/o convenios asignados por la dirección administrativa.</p> <p>9. acompañamiento en actividades complementarias o eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación.</p> <p>10. Asistir puntualmente a las reuniones que programe el INCERDE.</p>
--	--

Dada en el municipio de La Ceja a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintitrés (20/01/2023)



ALBERT JONNY BEDOYA GONZALEZ  
Director Administrativo



## ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

<b>DEPENDENCIA INTERESADA: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE-</b>		
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>MES</b> 01	<b>AÑO</b> 2023

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general, administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: “DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)”.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El instituto cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, en cumplimiento de su misión institucional y las funciones establecidas en la ley 181 de 1995, debe implementar estrategias para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de un desarrollo integral de las personas en todas las edades y estamentos sociales.

El INCERDE dentro de sus programas ofrece a la comunidad, el programa denominado “ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ” dirigido a la población infantil entre los 2 y 5 años de edad, con el



cual se busca contribuir al desarrollo integral de niños y niñas a través de un adecuado desarrollo de la psicomotricidad en estas edades.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, la entidad requiere contar con un profesional licenciado en educación física, y teniendo en cuenta las edades de los niños pertenecientes a este programa, con el fin de darle un correcto manejo a las cargas, conocimiento de pedagogía, ya que dependiendo la edad se determina la aplicación de los diferentes métodos de enseñanza, lo anterior es de gran importancia ya que la población en mención es vulnerable teniendo en cuenta que son niños, el programa en mención es de gran importancia y apoyo a la niñez, ya que de ahí ellos pueden tomar la determinación de inclinarse hacia algún deporte de acuerdo a sus capacidades.

Por lo anterior, necesario entonces contar con personal con formación específica en las áreas de la educación física, y/o actividad física, para que presten el servicio de promotor en el programa de enriquecimiento motriz, que orienten de forma adecuada este programa, teniendo en cuenta los principios y componentes de la psicomotricidad en la etapa de 2 a 5 años de edad, además esta persona prestara apoyo en la supervisión y seguimiento de contratos de la entidad.

Es importante aclarar que dentro de la planta de cargos de la entidad no se cuenta con personal para llevar a cabo las presentes actividades

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de enriquecimiento motriz y apoyo en la supervisión a contratos del Instituto Cejeño de la Recreación y el deporte INCERDE.

## **3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

#### **3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES.**

1) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. 2) Cumplir con las jornadas acordadas con el equipo de trabajo y las responsabilidades dispuestas de acuerdo a las actividades requeridas por la entidad. 3) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para el correcto y eficiente desempeño de las actividades. 4) Garantizar que durante el desarrollo de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 5) Atender a los llamados que le haga el Instituto para un mejor desempeño en las actividades. 6) Presentar informes de manera oportuna de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, videos, entre otros para el pago de sus honorarios y/o servicios mensualmente. 7) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. 8) Dar respuesta a informes que en cierto caso sean solicitados por la Institución o por los diferentes entes de control. 9) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae ningún vínculo laboral con Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE. 10) Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del Contrato de manera oportuna. 11) Hacer peticiones respetuosas



conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna **12)** Entregar mediante inventario, los documentos de archivo que se generen en el desarrollo del objeto y aquellos que se encuentren en poder del contratista, cuando culminen las obligaciones contractuales. **13)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el INCERDE ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños y pérdidas que se causen en estos bienes y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato una vez termine la ejecución de este; en cada una de las auditorias que se realicen en el transcurso del año contar con estos bienes completos, de no ser así este autoriza al Incerde para que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios y/o servicios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado. **14)** Cumplir lo establecido en el decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **15)** El contratista debe cancelar los aportes al sistema de seguridad social dentro de los plazos establecidos para el efecto, el cumplimiento de esta obligación es requisito para el pago en las condiciones pactadas, cuando el contratista no haga el pago de seguridad social en el plazo establecido, la cuenta del mes será cancelada 15 días después de del vencimiento del periodo pactado. **16)** El contratista deberá dejar como propiedad del instituto todos los informes, estudios, conceptos y en general los productos que se generen en ocasión a la ejecución de este contrato. **17)** Asistir a las reuniones que la Institución convoque. **18)** Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 o relacionados mientras la situación del país lo amerite (estado de emergencia) **19)** Todas las propias del contrato de prestación de servicios

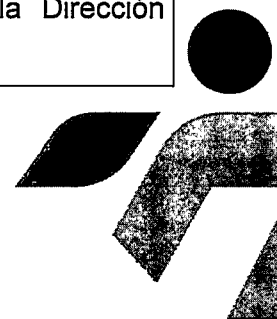
### **3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.**

1. Realizar acciones necesarias para la promoción, difusión, desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población. Conformando (20) grupos que permitan la atención de los diferentes hogares comunitarios y los C.D.I del municipio de La Ceja, dedicando 1 sesión de clase quincenal de una (1) hora cada una, a cada grupo, presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia).

2. Realizar acciones necesarias para la promoción, difusión, desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población. Conformando tres (3) grupos que permita la atención de niños y niñas del municipio de La Ceja, dedicando 1 sesión de clase semanal de una (1) hora, presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia). 3. Apoyar la realización del programa Deporte a la calle.

4. Diligenciar y mantener actualizado el formato de base de datos con la información de los usuarios para cuando la dirección administrativa lo requiera.

5. Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO:** Este proyecto se debe presentar a la Dirección administrativa a más tardar 15 días después de la firma del acta de inicio.



6. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

7. Hacer parte de la comisión disciplinaria del INCERDE para torneos y campeonatos.

8. Apoyar a la dirección administrativa en el trabajo permanente y continuo de acompañamiento, supervisión, control y seguimiento a los contratos y/o convenios asignados por la dirección administrativa.

9. acompañamiento en actividades complementarias ó eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación.

10. Asistir puntualmente a las reuniones que programe el INCERDE.

### **3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus actividades.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

**3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:** La supervisión estará a cargo del Director Administrativo o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.



3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al Gerente sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por el COVID 19
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
11. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al Gerente, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

#### 4. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Según clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

ITEMS	CODIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	80111500	Desarrollo de Recursos Humanos

#### 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

**5.1 VALOR:** DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.300.000) con todos los impuestos incluidos



**5.2 FORMA DE PAGO:** El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.575.000) o proporcional al termino ejecutado, previa presentación de cuenta de cobro y visto bueno de la supervisión

#### **6. PLAZO.**

El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será de cuatro (04) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023

#### **7. FUNDAMENTO JURÍDICO.**

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

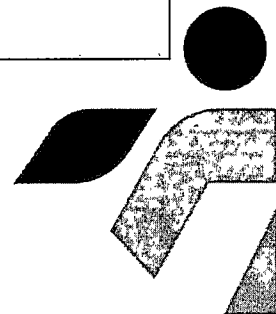
(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.



Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

## 8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, VARIABLES CONSIDERADAS.

Por medio del presente escrito y en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 Del 2015, y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento, se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios profesionales.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta, experiencia laboral y disponibilidad para el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – INCERDE, en los términos consagrados en el Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

La Selección de la contratista y la suscripción del contrato obedecen a que, dentro de la planta de personal de la entidad, no se cuenta con el personal con el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato y determinar el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista y el valor de contratos anteriores, para lo que se estima un presupuesto oficial de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.300.000) con todos los impuestos incluidos

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal.

Numero: 33

Fecha: 23 de enero de 2022

Valor: \$10.300.000

Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.01.04

Denominación del Rubro: "CONTRATACION DE SERVICIOS"

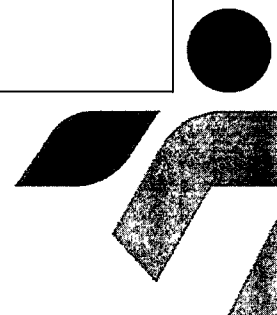
Código del Proyecto:2023053760023

Tipo de Gastos: Funcionamiento-----, Inversión--X-----

Fuente de Financiación del Contrato: Recursos propios

Sistema General de Participaciones: -----

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones):-- --X----



### 10. OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

### 11. RIESGOS PREVISIBLES – EQUILIBRIO ECONÓMICO.

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co):

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	OCUPACIONAL	EXTRINSECA	CONTRATACION	SOCIAL	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes.	Improbable / Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario





6	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2.	4	Bajo	Contratista / Instituto	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 5	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
---	---------	-------------	-----------	-----------------	---------------------------------	--	----------------------	-----------------------	---	------	-------------------------	--	----------	--------------------	-----------	----------	----	-------------------------	--------------------------	---------------------	--	------------------------------------

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el INCERDE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

## 12. ANALISIS DE AMPAROS DE RIESGOS REQUERIDOS (PARA CONSTITUCION DE POLIZAS).

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"*; por lo que en este caso no se exigirá ninguna garantía, toda vez que se hará un seguimiento permanente de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA.

## 14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión se hará por parte del Director Administrativo o quien haga sus veces.

## 15. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA.

EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE - INCERDE, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

## 16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte INCERDE, como ente rector del deporte en el municipio de La Ceja atendiendo a su quehacer institucional requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se llevan a cabo en el INCERDE, en cumplimiento de sus objetivos misionales y lo establecido en el plan de desarrollo municipal.

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las Incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

El INCERDE dentro de sus programas ofrece a la comunidad, el programa denominado "ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ" dirigido a la población infantil entre los 2 y 5 años de edad, con el cual se busca contribuir al desarrollo integral de niños y niñas a través de un adecuado desarrollo de la psicomotricidad en estas edades.

Por lo anterior, se requiere contar una persona con formación profesional en el área de la educación física, con idoneidad y experiencia para desarrollar los contenidos del programa mencionado, atendiendo los lineamientos pedagógicos y didácticos del área.

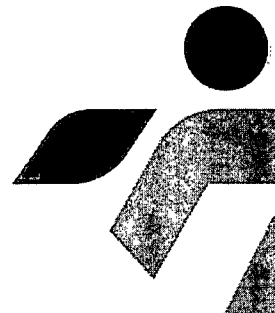
## 17. LIQUIDACIÓN.

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.



**EDISON OSORIO AGUIRRE**  
Gerente General  
**INCERDE**

Proyecto: Diana Isabel Grisales – abogada apoyo contratación



Fecha de Impresión: 23-Jan-2023  
Fecha Disponibilidad: 23-Jan-2023

**Certificado de Disponibilidad Nro: 33**

Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

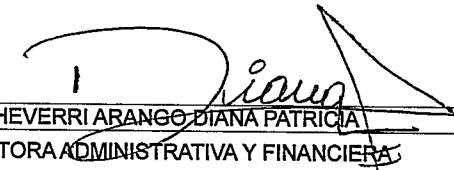
Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr.
01.2.3.2.02.02.009.01.04	04	CONTRATACION DE SERVICIOS	\$10,300,000.00	\$314,940,000.00
TASA PRO-DEPORTE			<b>Total:</b>	<b>\$10,300,000.00</b>


Que se Reserva la suma de : Diez Millones TrescientosMil Pesos.. (\$10,300,000.00)

**Objeto del Gasto:**

AMPARAR CONTRATO N°2023PS011011 CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ENRIQUECIMIENTO MOTRIZ Y EN LA SUPERVISION A CONVENIOS Y/O CONTRATOS ASIGNADOS A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE INCERDE

  
AGUIRRE EDISON OSORIO  
GERENTE GENERAL

  
ECHEVERRI ARANGO DIANA PATRICIA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**REVISADO**  


**LA DIRECTORA FINANCIERA DEL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL  
DEPORTE –INCERDE–**

**CERTIFICA:**

Que en la planta de personal adscrita al Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte – INCERDE, no se cuenta con recurso humano disponible para la “Prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa de enriquecimiento motriz y apoyo en la supervisión a contratos del Instituto Cejeño de la Recreación y el deporte INCERDE”

Para constancia se firma en el municipio de La Ceja a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veintitrés (23-01-2023).

Atentamente;



**DIANA PATRICIA ECHEVERRI ARANGO**  
Directora financiera  
**INCERDE**

